

Régimen de Regularización de Activos

En caso de regularizar un inmueble en el país valuado en pesos, conjuntamente con un automóvil de fabricación nacional, siendo que estos últimos no poseen un inciso propio y por ende tienen que encuadrarse dentro de Otros Bienes, ¿es posible cancelar el impuesto especial en pesos?

Según la normativa correspondiente, el impuesto especial de regularización y el pago adelantado correspondientes a un inmueble situado en el país valuado en pesos se podría cancelar en moneda nacional pero, teniendo en cuenta que el gravamen correspondiente a la regularización de un automóvil de fabricación nacional deberá ser ingresado en dólares estadounidenses, la totalidad de la presentación debe realizarse en esta última moneda.

Fuente: AFIP - Inciso b), c), d), e) y/o f) punto 24.1 Art° 24 y Art° 28 – Ley 27.743; Art° 15 –Decreto N° 608/2024.